



ARTÍCULO 84, FRACCIÓN XXXIII

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ARTÍCULO 11, FRACCIONES IX, X, XI Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; EN EL PRESENTE MES LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO **NO HA GENERADO** CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN ACERCA DE PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES, O AUTORIZACIONES, ASÍ COMO OPINIONES ARGUMENTOS, DATOS FINALES INCLUIDOS LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ALUDIDOS.

FUNDAMENTO LEGAL APLICABLE:

LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (LTPSLP),

ARTICULO 18 (LTPE). Las atribuciones del Director General de Comunicaciones y Transportes, y del Director General de Transporte Colectivo Metropolitano, estarán previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (RISCT)

Artículo 11. Corresponden en lo específico y de manera enunciativa a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, las siguientes atribuciones:

- IX. Autorizar con acuerdo del Secretario, el establecimiento y explotación de servicios auxiliares complementarios a la prestación del servicio de transporte público en las modalidades y zonas geográficas a su cargo;
- X. Dar trámite a los permisos temporales para la prestación del servicio de transporte público en las modalidades que la Ley correspondiente establece, así como en casos de desastre y necesidad urgente, poniendo el expediente respectivo en estado de resolución;
- XI. Promover la integración y coordinación entre las modalidades de transporte público a su cargo, revisando y aprobando con acuerdo del titular de la Secretaría, los convenios que los concesionarios celebren entre sí para la unión, fusión, enrolamiento y enlace entre los distintos medios de transporte público de concesión estatal;

XXIV. Participar en la elaboración y publicación de la declaratoria de necesidades y los procedimientos para el otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público ya sea por concurso o adjudicación directa según corresponda, en las modalidades y municipios a cargo de la Dirección General:

"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

-11-2000